

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta de Don Pedro Ondero, antes de Baeza, Calle Real, número 42, frente al Correo, no se admiten para su inserción, sin el previo permiso del Señor Gobernador de la provincia, ninguna clase de anuncios particulares.

### ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su angusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud, en el Real Sitio de San Ildefonso.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden circular de 3 del actual me dice lo siguiente:

Solicita esta Dirección General en activar la terminación de los expedientes que está llamada á resolver, con frecuencia se estrellan sus buenos deseos en la instrucción defectuosa que generalmente se les dá, siguiéndose de aquí la imprescindible necesidad de devolverlos repetidas veces á las provincias para obviar reparos y aclarar dudas que no debieron suscitarse.

En este caso se encuentran principalmente los expedientes incoados, para que se exceptúen de la venta determinados terrenos en concepto de aprovechamiento común y en el de dehesas boyales, sin embargo de ser muy sencilla y explícita la legislación establecida.

El caso 9., art. 2º de la ley de 1º de Mayo de 1855, y el artículo 53 de la Real Instrucción de 31 del mis-

Miércoles 8 de Agosto.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN SEGOVIA.	(Por un mes.)	10 rs.
	(Por tres meses.)	25
FUERA.	(Por un mes.)	12
	(Por tres meses.)	30

mo mes y año, determinan claramente la documentación que han de comprender los expedientes de excepción en concepto de aprovechamiento común.

Los artículos primeros de la ley e Instrucción de 11 de Julio de 1856, marcan expresamente los datos y antecedentes que deben contener los expedientes que se formen, encaminados á solicitar la excepción de los terrenos que han de dedicarse a dehesas boyales.

Pero no obstante de ser diferentes los usos y aplicación de los predios que han de exceptuarse en ambos casos, así como las consideraciones, leyes e instrucciones que han de tenerse en cuenta para resolver estas reclamaciones, los Ayuntamientos y Oficinas provinciales, no solo las confunden, aplicando á los expedientes de aprovechamiento común las concernientes á dehesas boyales y vice versa, sino que la generalidad las aducen indistintamente, aunque la solicitud no se refiera más que á un solo concepto. No pocas veces se acumulan peticiones de terrenos para aprovechamiento común y dehesas boyales, y la documentación que se acompaña únicamente se contrae á un concepto, y siempre se omite la medida métrica decimal al consignar la cabida de los terrenos que han de exceptuarse, expresando solamente la usada en las respectivas localidades.

Para que cesen semejantes irregularidades y se abrevie el curso de estos expedientes, cuyo pronto despacho reclaman los intereses de los pueblos y los del Estado, ha acordado esta Dirección General que en lo sucesivo, instruyéndose con absoluta separación los unos de los otros se observen en ellos las prevenciones siguientes:

Deberá consignarse en los expedientes de excepción para aprovechamiento común:

1.º La cabida del terreno, cuya

excepción se pretenda, usando de la medida marcada en el sistema métrico, que es el que se halla en ejercicio legal.

2.º La verdadera naturaleza del predio, cuya no venta se pretenda, sus circunstancias, época ó origen de su posesión por el comun de vecinos, y testimonio del título, en virtud del cual se hallan poseyéndolo.

3.º Si además de los terrenos, cuya excepción se pretenda, tiene el pueblo otros, ya sean de propios aun no enajenados, ya que se aprovechen o mancomunadamente en su término ó en el de cualquier pueblo limítrofe.

4.º Un certificado expedido por el Secretario del Gobierno de la provincia, en el que se haga constar, con referencia á las cuentas municipales del respectivo pueblo, si los terrenos cuya excepción se solicite, han sido arrendados ó arbitrados desde 1835 a 55 y pagado el 20 por 100 de propios.

5.º El informe de la Diputación Provincial.

6.º El del Fiscal de Hacienda.

7.º El de la Junta Provincial de Ventas.

Y 8.º El Gobernador al remitir el expediente llenados estos requisitos, emitirá su dictámen.

Contará en los expedientes de excepción para dehesas boyales:

1.º La cabida y calidad del terreno que se pretenda destinar á dehesa boyal, usándose igualmente de las denominaciones marcadas en el sistema métrico, y expresándose en los informes que debe contener el expediente, si el número de hectáreas que se designen es el absolutamente necesario para el pasto del ganado de labor con relación al de cabezas que existe en el pueblo respectivo.

2.º La calidad de los terrenos se acreditará por certificado referente al amillaramiento de la riqueza del pueblo reclamante.

3.º Si el pueblo tiene solicitado,

piensa solicitar, se le reserve algún terreno para aprovechamiento común, expresando si el que se encuentre en este caso produce pastos.

4.º Las circunstancias de los terrenos que se soliciten, con expresión de si corresponden á los propios o a los comunes, y el destino que hasta ahora han tenido.

5.º Si en la clasificación general de montes, hecha por el Ministerio de Fomento, se hubieren reservado al pueblo algunos terrenos con el carácter de no enajenables, se consignará en el expediente en que se solicite la excepción de otros para dehesa boyal, si aquellos producen pastos y pueden cubrir las necesidades del ganado del labor, expresando en todo caso la distancia que haya desde la respectiva población al predio comprendido en la clasificación citada.

6.º El vecindario del pueblo.

7.º Las condiciones agrícolas, comerciales e industriales del mismo.

8.º El número y clase de las cabezas de ganado existente destinadas á la labor.

9.º El informe del Fiscal de Hacienda.

10.º El de la Diputación Provincial.

11.º El acuerdo de la Junta Provincial de Ventas.

Y 12.º Espresará asimismo el Gobernador su opinión al remitir el expediente.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos y corporaciones á quienes pueda convenir las anteriores prevenciones. Segovia 7 de Agosto de 1860.—Felix Fanlo.

## Vigilancia.

RELACION de los sujetos que habiendo solicitado uso de armas y licencia de caza, se les han concedido y no se han presentado á recogerlas de la Comisaría de vigilancia de esta capital.

## NOMBRES.

## PUEBLOS.

Agustin Olibar.....	Aillon.
Agustin Gonzalez.....	Navas de San Antonio.
Alejandro Garcia.....	Torreiglesias.
Antonio Ramos.....	Montejo de Arévalo.
Andrés Garcia.....	Ituero.
Antonio Palacios.....	Cuesta.
Antonio Gil.....	Muñopedro.
Angel Marquez.....	Riaza.
Braulio Herranz.....	Migueláñez.
Bonifacio Santos.....	Gomezserracín.
Cesareo Andrea.....	Navares de Enmedio.
Cándido Lopez.....	Carrascal del Río.
Cipriano Sanz.....	Nava de la Asunción.
Damian Sanz.....	Casla.
Domingo Arévalo.....	Montejo de Arévalo.
Domingo Tabanera.....	Santa María de Nieva.
Eusebio Rodela.....	Pascuales.
Eusebio Ajo.....	Montejo de Arévalo.
Eulogio Gomez.....	Rebollo.
Francisco San Pablo Delgado.....	Abades.
Fermin Ajo.....	Montejo de Arévalo.
Feliciano Sanz.....	Sacramenia.
Francisco Sanz.....	Nieva.
Francisco Rubio.....	Valdevacas y Guijar.
Fermin Ramirez.....	Grado.
Gumersindo González.....	Aldeanueva del Codonal.
Gregorio Maderuelo.....	Fuentepelayo.
Gregorio Garcia.....	Abades.
Gabriel Lobato.....	Labajos.
Gregorio Pardillo.....	Pradales.
Hilario Vagüe.....	Migueláñez.
Hermenegildo Sanz.....	Cilleruelo.
Juan Gomez.....	Santo Tomé del Puerto.
Juan Benito Paredes.....	Villar de Sobrepeña.
Juan de Frutos.....	Aldeonte.
Julian Cueto.....	Villacorta.
Juan Esteban.....	Mata de Cuellar.
Juan Garcia.....	Adrados.
Julian Rojo.....	Santa María de Nieva.
Joaquin de Cueto.....	Pedraza.
José Gonzalez.....	Olmillo.
Julian Martin.....	Villacastin.
Julian Martin.....	Nava de la Asunción.
Juan Agudo.....	Santa María de Nieva.
Leonecio Villar.....	Bernardos.
Luis Ortiz.....	Valseca.
Laureano Gonzalez.....	Gomezserracín.
Leon San Yuste.....	Fuentepelayo.
Luis Gomez.....	Cuellar.
Manuel Roblero.....	Montejo de Arévalo.
Mariano Gonzalez.....	Idem.
Manuel Orcajo.....	Sepúlveda.
Marcos Arranz.....	Alconada.
Mariano Hernandez.....	Naya de la Asunción.
Nicolas Manzanares.....	Yanguas.
Pedro Baquero.....	Escalona.
Pedro Gonzalez.....	Campo de San Pedro.
Pablo Martin.....	Cantalejo.
Pedro Hernando.....	Dehesa mayor.
Pedro Velazquez.....	Coca.
Rafael Boo.....	Dehesa mayor.
Ramon Maroto.....	Muñopedro.
Rafael Vazquez.....	Cuellar.
Ramon Bermudez.....	Grado.
Sebastian Arribas.....	Valseca.
Silvestre Munoz.....	Lastras de Cuellar.
Santiago Mateos.....	Montejo de Arévalo.
Santiago Hernan.....	Navalilla.
Sebastian Martin.....	Ontalvilla.
Tomás Ortega.....	Villacorta.
Tomás Onrubia.....	Bercimuel.
Tomás Maria Robledo.....	Otero de Herreros.
Toribio Gonzalez.....	Montejo de Arévalo.
Victor de Castro.....	Idem.
Victor Rojo.....	Adrados.
Vicente Ruano.....	Fuenterrebollo.

Y he dispuesto insertarla en este periódico oficial para que por los respectivos Alcaldes de los pueblos del domicilio de los interesados sean notificados estos, a fin de que en el término de diez días se provean de dichos documentos; previniéndoles que si así no lo verifican adoptaré contra ellos las medidas coercitivas á que haya lugar. Segovia 7 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

## Vigilancia.

En el Juzgado de primera instancia de Carrion se instruye causa criminal contra Juan Ramos Guijarro, natural de Linares de las Aguas, por haber vendido piedra del puente viejo de Osorno, y como no se sepa el paradero de dicho sujeto, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, le detengan si se encuentra en la provincia y con las precauciones convenientes le pongan á disposición del relacionado Juzgado. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

## Vigilancia.

El dia 28 del mes ultimo Miguel Torres, vecino de Santiuste de Pedraza, presento en la Alcaldía una yegua con su cría que se encontró abandonada pastando en los sembrados del término, y á fin de que Hegue á noticia del que se crea su dueño y pueda acreditarlo este extremo reclamar la del referido Alcalde, he dispuesto anunciarlo con expresión de las señas del referido animal. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

## Senas de la yegua.

Edad cerrada, alzada seis cuartas y media, estrella en la frente, calzada del pie derecho, y marco J.

## Vigilancia.

En la noche del 30 de Julio último, desapareció de la rastrojera del término de Labajos, donde estaba pastando, una mula propia de Tomás García y García, vecino del expresado pueblo. Lo que se inserta en este periódico oficial, para que llegando á noticia del sujeto en cuyo poder se encuentre la presente al Alcalde de Labajos, sin perjuicio de que los demás, Guardia civil y todos los dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de dicho animal, y caso de conseguirlo poner la expresada mula á disposición de la autoridad local de Labajos. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

## Senas de la mula.

Alzada siete cuartas y dos dedos, edad 14 años, pelo entre castaño, la cola cortada, cabezada Madrileña, y ramal de cañamazo.

Siendo los Boletines oficiales una recopilación de las disposiciones que en general tienden al buen servicio y administración de los pueblos, y careciendo de otra instrucción ó dato la mayor parte de los Ayuntamientos para el desempeño de sus respectivos deberes, es necesario que aquellos periódicos oficiales se conserven en buen orden y concierto y al efecto he acordado recomendar á los Alcaldes de esta provincia la encuadernación de la colección de aquellos desde el año de 1833 si les es posible, pudiendo á este fin valerse de los encuadernadores D. Matías Bueno, D. Juan y Salvador Sanchez, quienes por la pequeña retribucion de 6 rs. por cada un año y tomo en rústica rotulado, pasará á los mismos pueblos, á hacer este trabajo; en la inteligencia de que los Ayuntamientos que, creyendo útil mi recomendación, la acojan gustosos, satisfarán tal gasto de los voluntarios de Ayuntamiento si hubiere sobrante, ó de imprevistos si así no fuese, siendo en cualquiera de ambos de abono en las respectivas cuentas municipales. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

La Dirección general de Contribuciones, comunica á esta Administración con fecha 1.º del actual, la Real orden siguiente:

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Dirección general con fecha 20 de Julio último, la Real orden siguiente:—Excelentísimo Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia del que elevó la Administración de Hacienda de Valencia; asimilando la nueva industria de gas líquido, llamado portátil con las fábricas de productos químicos; S. M. de conformidad con lo propuesto por ese centro Directivo, ha tenido á bien mandar que las fábricas donde se elabora dicho gas, se adiccionen á la Tarifa núm. 3.º á continuación de las de productos químicos bajo la denominación y cuota de fábricas de gas líquido ó sea portátil 200 rs. y que las espendedurias del mismo, figuren en la clase 8.º de la Tarifa núm. 1.º con la siguiente inscripción: Tiendas donde se vende gas líquido ó sea portátil. Lo que la propia Dirección traslada á V. S. á los efectos correspondientes.

Logré se publica en este periódico oficial, para que tenga la debida publicidad. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Administrador, Martinez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Por Real orden de 30 de Julio próximo pasado, se fija el improrrogable plazo hasta el 30 de Noviembre del presente año para la admisión de solicitudes promovidas en reclamación de socorros para las viudas, huérfanas

nos ó padres de los fallecidos en la campaña de África, heridos e mutilados en la misma.

Lo que se anuncia por medio de todos los periódicos oficiales de las provincias de este distrito para conocimiento de los que se consideren con derecho á las dos pagas señaladas en la Real orden de 21 de Junio próximo pasado y las cantidades que se señalen en lo sucesivo por la Junta superior de donativos, a fin de que acudan con tiempo á solicitarlo justificadamente en esta capitana general.

Madrid 3 de Agosto de 1860.—D. O. D. S. E., El Coronel Gefe de E. M. interino, Mariano Cajija.

#### Intendencia de Ejército del distrito

##### de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar en públicas y simultáneas subastas, á las doce de la mañana del dia 14 del corriente, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por Ciudad Real, Cuenca, Segovia, Toledo, Ocaña y Torrelaguna, en los términos expresados en el anuncio de esta Intendencia de 23 del mes pasado, inserto en la Gaceta, Diario de avisos de esta Corte y Boletines oficiales de las provincias del distrito, se han fijado como precios límites para aquellos actos los que, con las cantidades que deben depositar previamente los licitadores para tomar parte en los mismos, se marcan á continuacion.

#### Acaldia Constitucional de Arcones.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento de Arcones, provincia de Segovia, por hallarse desempeñada hasta la fecha interinamente, y teniendo necesidad de proveerse en propiedad, se pone el presente anuncio para que los aspirantes que quieran interesarse en su provisión dirijan sus solicitudes al efecto francas de porte. Su provisión será á los 30 días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Su dotación es la de 720 reales anuales, pagados por trimestres de fondos municipales. Arcones 29 de Julio de 1860.—El Alcalde presidente, Anselmo Sanz.

#### Acaldia de Fuente el Olmo de Iscar.

Con la aprobación superior se sacan á pública subasta 300 quinzales y 200 pinos aguareros, en los pinares de propios de este pueblo, tasados en 4000 rs., cuyo remate tendrá lugar en esta Alcaldía á los 50 días de anunciado en el Boletín oficial de la provincia, bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la misma. Fuente el Olmo de Iscar 1.º de Agosto de 1860.—El Alcalde, Sotero Vela.

#### Acaldia de Laguna de Contreras.

Se halla vacante la plaza de maestro herrero de esta villa de Laguna de Contreras, por renuncia del que la obtenía; su trato es convencional con los vecinos labradores, y para cuya provisión está señalado el dia 8 de Setiembre próximo, pudiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes al Presidente de la corporación municipal. Laguna de Contreras 2 de Agosto de 1860.—El Alcalde, Narciso Carrasco.

#### Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Manuel Gregorio Jimenez, Gefe de Administración, Secretario de S. M., Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc., etc.

Para pago de ciertos créditos se saca á pública subasta, procedentes del concurso de bienes de D. Manuel Diez Sanz, lo siguiente:

Un censo de capital de 5000 rs. y 90 de réditos anuales, que debe pagar D. Manuel Ledesma, vecino de Madrid, 3000.

Otro censo de capital de 4400 rs. y 152 de réditos anuales, que paga Doña Gregoria Martín, vecina de Orbita y viuda de D. Casimiro González de Bispinosa, 4400.

Otro censo de 800 rs. de capital y 24 de réditos anuales, que pagan Germesindo Sanz de esta vecindad y varios vecinos del pueblo de Brieva, 800.

Y para el remate de todo lo men-

cionado se ha señalado el dia 7 de Setiembre del presente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de lo que queda referido. Dado en Segovia á 4 de Agosto de 1860.—Manuel Gregorio Jimenez.—El Actuario, Serapio de la Rubia.

#### Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Manuel Gregorio Jimenez, Gefe de Administración, Secretario de S. M., Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los dueños desconocidos y cuyo domicilio se ignora, de las fincas colindantes á las que constituyen la Capellania fundada en la iglesia parroquial del lugar de Zamarramala por Francisco de Andrés y Catalina Crespo, la cual poseyo hasta su defuncion el Presbítero D. Domingo Fernández, Cura párroco que fué del lugar de la Higuera, y hoy administra el Señor Don Victor Mateos, Presbítero, Teniente cura Comendador por la Sacra Asamblea de la Ilustre y benéfica Orden de San Juan de Jerusalén de la parroquial del citado Zamarramala, á fin de que acudan por si ó por medio de apoderados en forma, á presenciar el nuevo deslinde y amojonamiento judicial de dichas tierras, que tendrá lugar en el dia 2 de Octubre próximo venidero y siguientes hasta su terminacion; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar; pues que así lo he mandado en proveido de 27 de Julio próximo pasado, á virtud de escrito presentado en este Juzgado por el citado D. Victor Mateos y D. Deogracias Sanz y Gil, este último vecino de esta capital y heredero fiduciario del prenotado Sr. D. Domingo Fernández. Dado en Segovia á 6 de Agosto de 1860.—Manuel Gregorio Jimenez.—

Por mandado de S. S., Antonio Leonor Menéndez.

Se sacan á pública subasta el dia 12 del proximo Setiembre, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Coca.

Piezas.

Rs. vn.  
30 De la elase de pie y cuarto  
de 22 pies de largo á 50  
reales.

26 De la de tercia de 22 pies  
38 rs. uno.

80 De la de cuarta de 24 pies  
28 rs. y 2240

80 De la de sesma de 22 pies  
24 rs.

90 De la de machón á 20 rs. 1800  
50 Para tabla de sobradil á  
34 rs. 1700

200 De la de ajuareros á 10 rs. 2000

558 12148

Cuyos pinos han sido concedidos por Real orden de 11 de Julio último á la villa de Coca, y tasados según arriba se expresan en 12148 rs. vn.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia 29 de Julio de 1860.—El Ingeniero, Roque Leon del Ríbero.

20 medias varas.

65 pies y cuartos.

23 Tercias.

66 Sesmas.

20 Cuartas.

194

Cuyos pinos han sido concedidos por Real orden de 11 del actual año en el pueblo de la Armuña, y tasados en 14880 rs. vn.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia 29 de Julio de 1860.—El Ingeniero, Roque Leon del Ríbero.

#### Cuerpo de Ingenieros de montes.— Distrito de Avila.

El dia 9 del mes de Setiembre próximo venidero y hora de doce á una de su tarde, tendrá lugar la subasta para la venta de 814 pinos, que en los montes de Peguerinos se hallan señalados con el marco Real, y cuya cota ha sido concedida al Ayuntamiento de este pueblo, por Real orden de 20 de Junio del corriente año.

A los expresados árboles cuyas clases son: 60 medias varas, 100 pies cuartas, 244 tercias, 8 de sierra, 102 sesmas, 200 viguetas y 100 maderos de á 6, no se admira postura que no cubra la cantidad de 33580 rs. en que se hallan tasados.

La subasta será doble y simultánea y se verificará en las oficinas de este Gobierno de provincia, ante el Señor Gobernador o persona en quien delegue y en las salas consistoriales del citado pueblo, ante su Alcalde o quien haga sus veces, hallándose en ambos puntos el pliego de condiciones con quince días de anticipación al designado para la subasta. Avila 30 de Julio de 1860.—El Ingeniero, Carlos M. Martel.

*Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.*

No habiéndose remitido por los Ayuntamientos que á continuación se expresan las certificaciones por productos del 20 por ciento de propios, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, apesar de las preventivas que al efecto se les ha comunicado, con especialidad en el anuncio fecha 9 de Julio último, inserto en el Boletín oficial núm. 84, se previene por última vez á sus Alcaldes, que si para el dia 15 del presente mes no lo verifican pagando al propio tiempo el contingente en la Tesorería de Hacienda pública, propondré al Sr. Gobernador el correspondiente apremio contra los morosos.

*Pueblos:*

Abades. Alconada y Alconadilla. Aldealengna de Santa María. Aldehuela del Codonal. Becerril. Bercimuel. Bernardos. Boegeguillas (1.º y 2.º trimestre). Caballar. Carbonero el Mayor. Carrascal del Río. Cascajares. Castillejo de Mesleón. Cobos de Fuentidueña.

*Comisión principal de ventas de bienes Nacionales.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud dē las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**FINCAS RUSTICAS.—PROPIOS.—MENOR CUANTIA.**  
Remate para el dia 10 de Setiembre próximo, que tendrá lugar ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, de doce á dos.

**EN ESTA CIUDAD.**

Números 1900 al 1966 del inventario.—68 tierras labrantes en término de Carbonero de Ahusin, pertenecientes á los propios del mismo pueblo, cuya venta se anuncia cada una de por sí, ó sea en otras tantas suertes, con aprobación de la Dirección general del ramo fecha 5 de Julio último, en la forma siguiente:

1.ª suerte.—Una tierra al sitio de la Cuesta de la Casa, de cabida 7 fanegas y 1 celemin de tercera calidad (marco real) equivalentes á 4,561364 hectáreas, lindante á O. con tierra del Marqués de Villa García y N. con barranco de Valdecorredos. Ha sido tasada en renta en 90 rs. por los que, y en razon á no tener otra conocida, así como las demás suertes siguientes, se ha practicado la capitalización bajo la base de un 4 por 100 como finca rústica deducido el 10 de Administración en 2025 rs., y tasada en venta en 2266 rs., cantidad que servirá de tipo para la subasta.

2.ª suerte.—Otra tierra al sitio de las Arezuelas, de cabida 1 fanega 7 celemines y 1 cuartillo

Cozuelos de Fuentidueña. Collado-hermoso. La Cuesta. Duraton. Duruelo. Escalona. Espinar. Espirido y Tizneros. Fresno de la Fuente. Fresno de Cantespino. Fuentepelayo. Fuentesauco. Gomezserracín. Grajera. Juarros de Voltoya. Lastras de Cuellar. Lasrilla. Mata de Cuellar. Migualeñez. Moraleja de Coca. Mozoncillo. Muñopedro. Muñoveros. Navares de Ayuso. Negredo. Nieve. Olombrada. Ontalvilla. Orejana y agregados. Ortigosa del Monte. Otero Herreros. Otones. Oyuelos. Pajarejos. Palazuelos y agregados. Pascuales y Ochando. Pedraza y Rades. Puebla de Pedraza.

Reollo. Roda. Salceda. Saldaña. Samboal. Sanchonuño (1.º y 2.º trimestre). Sangarcía. Santa María de Nieva. Santa Marta y Cabrerizos. Santo Tomé del Puerto. Sebúlcor. Sotillo. Sotosalvos. Torrecaballeros. Turégano (1.º y 2.º trimestre). Valdesimonte. Valdevacas y el Guijar. Valle de Tabladillo. Vallelado. Veganzones. Villoslada. Yanguas. Zamarramala. Zarzuela del Monte.

**Segovia 6 de Agosto de 1860.—P. S. Francisco Larralde.**

*Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.*

**Próximos ya los vencimientos de las rentas y réditos de censos en frutos y gran parte de las de metálico,**

de tercera calidad, equivalentes á 1,033014 hectáreas, lindante á O. con tierra de dicho Sr. Marqués, N. y P. barranco de las Arezuelas. Su tasación en renta 12 rs., capital 270 y en venta en 395 rs., tipo de la subasta.

3.ª suerte.—Otra al sitio de las Praderas viejas, de cabida 8 fanegas 4 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 5,406557 hectáreas, linda á M. y P. con el río Eresma y N. con el Valle grande. Su tasación en renta 61 rs., capital 1372 rs. 50 cént. y en venta en 2067 rs., tipo de la subasta.

4.ª suerte.—Otra tierra á la alameda de Mojados, de cabida 7 fanegas 9 celemines, equivalentes á 4,990669 hectáreas, linda á O., M. y P. con el río Eresma. Su tasación en renta 58 rs., capital 1305 y en venta 1940 rs., tipo de la subasta.

5.ª suerte.—Otra tierra á las peñas de Mojados, de cabida 4 fanegas 6 celemines y 1 cuartillo de tercera calidad, equivalentes á 2,911922 hectáreas, linda á P. y N. con dicho río. Su tasación en renta 23 rs., capital 562,50 y en venta en 840 reales, tipo de la subasta.

6.ª suerte.—Otra á Valde los moros, de cabida 5 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,308561 de hectárea, linda á O. y P. con tierra de la Iglesia. Su tasación en renta 2 rs., capital 45 y en venta en 64 rs., tipo de la subasta.

7.ª suerte.—Otra á la Gansera, de cabida 7 celemines y 1 cuartillo de tercera calidad, equivalentes á 0,389057 de hectárea, linda á O. y M. con calle grande. Su tasación en renta 1 real, capital 22,50 y en venta 48 rs., tipo de la subasta.

8.ª suerte.—Otra al Oyo el cobo, de cabida 5 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,308561 de hectárea, linda á M.

me creo en el deber de escitar el celo de los Señores Alcaldes de esta provincia á fin de que inculquen en el ánimo de los arrendatarios y censualistas, el deber en que se hallan de hacer la entrega de sus adeudos en la fecha de sus vencimientos sin dar lugar á recuerdos de los Administraciones. También considero oportuno llamar la atención de las autoridades locales á fin de que prevengan á los contribuyentes que procuren entregarlos en los almacenes á su debido tiempo cuidando de que no desmerezcan toda vez que la obligación que tienen constituida es de pagar en buena calidad. Esta principal al efecto ha dado las órdenes convenientes á los Administradores subalternos para que tengan bajo su responsabilidad el mayor cuidado al recibir los granos y que estos vengan con las circunstancias de buenos, secos, limpios, bien acondicionados y sin mezcla de otras semillas.

Al publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia, me prometo del celo de las autoridades locales hagan estas prevenciones á los llevadores de las tierras y censualistas para evitarme el disgusto de tener que adoptar medidas coercitivas. Segovia 6 de Agosto de 1860.—P. S. Francisco Larralde.

tierra de José García y P. otra del Conde Murillo. Su tasación en renta 2 rs., capital 45 y en venta 61 rs., tipo de la subasta.

9.ª suerte.—Otra á dicho sitio, de 11 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,630539 de hectárea, linda á M. tierra del Beneficio y P. otra del Marqués de Villa García. Su tasación en renta 10 rs., capital 225 y en venta 240 rs., tipo de la subasta.

10.ª suerte.—Otra á la Cruz de ramos, de cabida 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,201235 de hectárea, linda á N., O. y Sur con tierras de Cabero. Su tasación en renta 1 real, capital 22,50 y en venta en 45 rs., tipo de la subasta.

11.ª suerte.—Otra á Carramojados, de cabida 1 fanega 3 celemines y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,831777 de hectárea, linda á O. tierra de Diego Labrador, M. el barranco de Vallegrande. Su tasación en venta 454 rs. y en renta 22, capital 493 rs., tipo de la subasta.

12.ª suerte.—Otra á Carramojados, de 3 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,201235 de hectárea, linda á O. con barranco, N. y P. tierra de Diego Labrador. Su tasación en venta 210 rs. y en renta 10, capital 225 reales, tipo de la subasta.

13.ª suerte.—Otra á Carramojados, de 7 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,415888 de hectárea, linda á N. con cuesta de la Buitrera y á M. camino. Su tasación en venta 125 rs., en renta 6, capital 135 rs., tipo de la subasta.

14.ª suerte.—Otra á Carramojados, de 3 fanegas 2 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 2,079444 hectáreas, que linda á O. tierras de dicho Marqués de Villa García, P.

y M. camino de Carramojados. Su tasación en renta 80 rs., capital 1525 y en venta 1800 rs., tipo de la subasta.

15.<sup>a</sup> suerte.—Otra al Pinar, de 1 fanega 7 celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes a 1,330014 hectáreas, linda a O. y M. el barranco del Zarzal. Su tasación en renta 7 rs., capital 157,50 y en venta 173 rs., tipo de la subasta.

16.<sup>a</sup> suerte.—Otra al sitio de Vallincoso, de 4 fanegas 6 celemines y 1 cuartillo de tercera calidad, equivalentes a 2,911222 hectáreas, linda a N. tierras de las Obras-pías, a M. Barranco. Ha sido tasada en renta en 24 rs., su capital 540 y en venta en 826 rs., tipo de la subasta.

17.<sup>a</sup> suerte.—Otra a Valondo, de 3 celemines 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,845192 de hectáreas, linda a O. y M. tierras de Gabero y a N. el barranco de las Zorreras. Su tasación en renta 1 real, capital 22,50 y en venta 45 rs., tipo de la subasta.

18.<sup>a</sup> suerte.—Otra a la Buitrera, de 1 fanega 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalente a 0,845192 de hectárea, linda a M. tierra de Justo Rincon y P. otra del Conde Murillo. Ha sido tasada en renta en 13 rs., su capital 292,50 y en venta en 345 rs., tipo de la subasta.

19.<sup>a</sup> suerte.—Otra tierra al sitio de Carrayanguas, de cabida 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,415888 de hectárea, linda a O. y M. camino de Yanguas y P. Barranco. Su tasación en renta 5 rs., capital 112,50 y en venta 155 rs., tipo de la subasta.

20.<sup>a</sup> suerte.—Otra al Cerro del Almajen, de 1 fanega 7 celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalente a 1,033014 hectáreas, lindante a N. y P. con la ladera del Almajen. Su tasación en renta 8 rs., capital 180 y en venta 206 rs., tipo de la subasta.

21.<sup>a</sup> suerte.—Otra al Almajen, de 1 fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,831777 de hectárea, lindante a O. y P. con tierras de Justo Rincon. Su tasación en renta 9 rs., capital 202,50 y en venta 221, tipo de la subasta.

22.<sup>a</sup> suerte.—Otra a carra San Pedro, de 11 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,617124 de hectárea, linda a O. y N. con barranco de los Valles y P. camino. Su tasación en renta 5 rs., capital 112,50 y en venta 160 reales, tipo de la subasta.

23.<sup>a</sup> suerte.—Otra a Carrayanguas, de 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,415888 de hectárea, lindante a N. tierra de Diego Martin, a O. y M. camino de Yanguas. Su tasación en renta 4 rs., capital 90, en venta 106, tipo de la subasta.

24.<sup>a</sup> suerte.—Otra al sitio del Quijarejo, de cabida 3 fanegas 2 celemines y 3 cuartillos de segunda y tercera calidad, equivalentes a 2,079444 hectáreas, lindante a O. y N. con tierra de Manuel Martin y M. barranco de los Valles. Su tasación en renta 33 rs., capital 742,50 y en venta en 861 reales, tipo de la subasta.

*Remate para el dia 11 de Setiembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escrivano respectivos, que tendrá lugar de doce a dos.*

**EN ESTA CIUDAD.**

**FINCAS RUSTICAS.—PROPIOS.—MENOR CUANTIA.**

(Siguen las suertes de los propios de Carbonero de Ahusin.)

Números 1900 al 1966 del inventario.—25.<sup>a</sup> suerte.—Una tierra al Colladillo, de 4 fanegas 6

celemenes y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes a 2,911222 hectáreas, que linda a N. con otra de Fernando Martin y P. camino de Yanguas. Su tasación en renta 60 rs., su capital 1350 y en venta en 1456, tipo de la subasta.

26.<sup>a</sup> suerte.—Otra al sitio de Alzapiernas, de cabida una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de segunda y tercera calidad, equivalentes a 0,831777 de hectárea, linda a M. barranco de las Alamedas y P. tierra del Beneficio. Ha sido tasada en renta en 20 rs., su capital 450 y en venta en 645 rs., tipo de la subasta.

27.<sup>a</sup> suerte.—Otra a los Valles, de una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalente a 0,831777 de hectárea, linda a O., M. y P. con el barranco de los Valles. Su tasación en renta 11 rs., capital 247,50 y en venta 306 rs., tipo de la subasta.

28.<sup>a</sup> suerte.—Otra a la Cuesta de los Egidos, de 6 fanegas 3 celemines y un cuartillo de tercera calidad, que hacen 4,038448 hectáreas, linda a M. con la Ladera de los Egidos, N. y P. tierras de las Obras-pías. Su tasación en renta 32 rs., capital 720 y en venta 960 rs., tipo de la subasta.

29.<sup>a</sup> suerte.—Otra a las Alamedas, de una fanega 7 celemines y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes a 1,033014 hectáreas, linda a O. tierra del Marqués de Villagarcía y P. camino de la Varga. Su tasación en renta 10 rs., capital 225 rs. y en venta 740 rs., tipo de la subasta.

30.<sup>a</sup> suerte.—Otra a Valdelpico, de 2 fanegas 7 celemines de tercera calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, lindante a O. y N. tierras del Beneficio y M. barranco de Valdelpico. Su tasación en renta 13 rs., capital 292,50 y en venta 420 rs., tipo de la subasta.

31.<sup>a</sup> suerte.—Otra al sitio de la Varga, de 2 fanegas 7 celemines de tercera calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, linda a O. cotera de Yanguas y P. tierra de Miguel Perez. Su tasación en renta 13 rs., capital 292,50 y en venta 425, tipo de la subasta.

32.<sup>a</sup> suerte.—Otra a Valdepalacios, de cabida 5 fanegas 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 3,634675 hectáreas, que linda a O. tierra de Miguel Perez, N. de Alonso Rincon y P. barranco. Su tasación en renta 26 reales, capital 583 y en venta en 810 rs., tipo de la subasta.

33.<sup>a</sup> suerte.—Otra a los Enderuelos, de cabida una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,831777 de hectárea, que linda a N. vereda de los Encinares y P. tierra de Andres Roldan. Su tasación en renta 8 rs., capital 180 y en venta en 325 rs., tipo de la subasta.

34.<sup>a</sup> suerte.—Otra a la ladera del Roble de 7 fanegas y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 4,347947 hectáreas, linda a M. tierra de Justo Rincon y a N. barranco. Su tasación en renta 22 rs., capital 495 y en venta en 704 rs., tipo de la subasta.

35.<sup>a</sup> suerte.—Otra a la Cuesta de la Perdiz, de una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, que hacen 0,831777 de hectáreas, linda a O. con tierra de Pedro Oyos y N. camino de Cantimpalos. Ha sido tasada en renta en 6 rs., su capital 135 y en venta en 170 rs., tipo de la subasta.

36.<sup>a</sup> suerte.—Otra a la Lastrilla, de 2 fanegas 7 celemines de tercera calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, linda a O. tierra del Beneficio, M. y P. con barranco. Ha sido tasada en renta en 7 rs., capital 157,50 y en venta en 260 rs., tipo de la subasta.

37.<sup>a</sup> suerte.—Otra a las Carrasquillas, de 6 fanegas 3 celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes a 4,038448 hectáreas, que linda a P. y N. tierra del Marques de Villagarcía y O. de Pedro Etreros. Su tasación en renta 18 reales, capital 405 y en venta 556 rs., tipo de la subasta.

38.<sup>a</sup> suerte.—Otra a las Mateas, de 2 fanegas 7 celemines de tercera calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, linda a N. tierra de Justo Rincon, P. y N. barrancos. Su tasación en renta 12 rs., capital 270 y en venta 326 rs., tipo de la subasta.

39.<sup>a</sup> suerte.—Otra a los Cocorrales, de una fanega 11 celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes a 1,247665 hectáreas, linda a M. con tierra de Justo Santos y N. del Marques de Villagarcía. Su tasación en renta 7 rs., capital 157,50 y en venta en 240 rs., tipo de la subasta.

40.<sup>a</sup> suerte.—Otra al cerro de la Bodeguilla, de 11 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,617124 de hectárea, linda a N. tierra del Conde Murillo y P. otra de Mateo Arevalo. Su tasación en renta 4 rs., capital 90 y en venta 120 rs., tipo de la subasta.

41.<sup>a</sup> suerte.—Otra al sitio de Maria abril, de una fanega 11 celemines y un cuartillo de segunda calidad, equivalente a 1,247665 hectáreas, que linda a M. tierra de D. Mateo Arevalo y a O. barranco. Su tasación en renta 14 rs., capital 315 y en venta 402 rs., tipo de la subasta.

42.<sup>a</sup> suerte.—Otra a la Bodeguilla, de 3 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalente a 0,201235 de hectárea, lindante a O. y N. tierra de Justo Rincon y a M. barranco. Su tasación en venta 125 rs. y en renta 7, que dan un capital de 157,50, tipo de la subasta.

43.<sup>a</sup> suerte.—Otra al Roble, de 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalente a 0,415888 de hectárea, lindante a O. y M. tierras de Justo Rincon y P. de Jacinto Palacios. Su tasación en renta 3 rs., capital 67,50 y en venta 84, tipo de la subasta.

44.<sup>a</sup> suerte.—Otra a la Cabaña, de 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,201235 de hectárea, lindante a O. y M. tierras del Marqués de Villagarcía y N. viña de Cipriano Martin. Su tasación en renta un real, capital 22,50 y en venta 42 rs., tipo de la subasta.

45.<sup>a</sup> suerte.—Otra a Carraroda, de 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,201235 de hectárea, lindante a O. con tierra de Mateo Arevalo, N. y P. del Marqués de Villagarcía. Su tasación en renta un real, capital 22,50 y en venta 42 rs., tipo de la subasta.

46.<sup>a</sup> suerte.—Otra a la Cabaña, de una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,231777 de hectárea, que linda a O. viña de la Iglesia y a N. tierra del Beneficio. Su tasación en renta 4 rs., capital 90 y en venta 150, tipo de la subasta.

47.<sup>a</sup> suerte.—Otra a dicho sitio, de 2 fanegas 7 celemines de segunda calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, lindante a O. tierra del Marqués de Villagarcía y N. de D. José de la Torre. Su tasación en renta 36 rs., capital 810 y en venta 825 rs., tipo de la subasta.

48.<sup>a</sup> suerte.—Otra al Acedo de 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,201235 de hectárea, lindante a O. barranco y P. tierra de Diego Martin. Su tasación en renta 4 rs., capital 90 y en venta 95 rs., tipo de la subasta.

*Remate para el dia 12 de Setiembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escrivano respectivos, que tendrá lugar de doce a dos.*

**EN ESTA CIUDAD.**

**FINCAS RUSTICAS.—PROPIOS.—MENOR CUANTIA.**

(Concluyen las suertes de las fincas rústicas de los propios de Carbonero de Ahusin.)

Números 1900 al 1966 del inventario.—49.<sup>a</sup> suerte.—Una tierra a la Presilla, de cabida una fanega un celemin y un cuartillo de segunda calidad, que hacen 0,308361 de hectárea, linda a O. y N. tierras de Cabero y a M. del Marques de Villagarcía. Su tasación en venta 258 rs. y en renta 12, capital 270 rs., tipo de la subasta.

50.<sup>a</sup> suerte.—Otra a las Conejeras, su cabida 5 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,308361 de hectárea, linda a N. con tierra del Conde de Encinas y a P. ladera de Pedro. Su tasación en renta 2 rs., capital 45 y en venta 58 rs., tipo de la subasta.

51.<sup>a</sup> suerte.—Otra a las eras de Redondo, de 9 celemines y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes a 0,509299 de hectárea, linda a O. tierra de Santiago Luengo y P. del Marques de Villagarcía. Su tasación en renta 4 rs., capital 90 y en venta 90 rs., tipo de la subasta.

52.<sup>a</sup> suerte.—Otra al camino de Segovia, de cabida 7 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes a 0,415888 de hectárea, lindante a N. con tierra de Juan Gonzalez y a P. di-

cho camino. Su tasacion en renta 8 rs., capital 180 y en venta en 190 rs., tipo de la subasta.

53.<sup>a</sup> suerte.—Otra al camino de los Huertos, de cabida 3 celemenes y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,201235 de hectárea, que linda á O. tierra de las Obras-pías y á P. camino. Su tasacion en venta 85 rs. y en renta 4 rs., que dan un capital de 90 rs., tipo de la subasta.

54.<sup>a</sup> suerte.—Otra á dicho sitio de 2 fanegas 7 celemenes de segunda calidad, equivalentes á 1,663556 hectáreas, lindante á O. y P. con tierras del Marqués de Villagarcía, á M. de Justo Rincon. Su tasacion en renta 30 rs., su capital 675 y en venta 750 rs., tipo de la subasta.

55.<sup>a</sup> suerte.—Otra al referido sitio, de 11 celemenes y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, que linda á O. y N. con el citado camino de los Huertos. Su tasacion en renta 24 rs., capital 540 y en venta en 600 rs., tipo de la subasta.

56.<sup>a</sup> suerte.—Otra al sitio del Oyo, de 11 celemenes y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, linda á O. con tierra de Juan Gonzalez y P. barranco. Su tasacion en renta 18 rs., capital 405 y en venta 480 reales, tipo de la subasta.

57.<sup>a</sup> suerte.—Otra al coto de los Huertos, de 25 fanegas y 10 celemenes de segunda y tercera calidad, equivalentes á 16,633556 hectáreas, lindante á O. con barranco de los Orcajos y P. con el del Oyo. Su tasacion en venta 8400 rs. y en renta 420, su capital 9450 rs., tipo de la subasta.

58.<sup>a</sup> suerte.—Otra al sitio del Guijar, de 8 fanegas 7 celemenes y un cuartillo de primera y segunda calidad, equivalente á 5,550716 hectáreas, linda á O. con tierra de José Llorente y P. barranco de Varrinievo. Su tasacion en venta 4340 rs. y en renta 261, su capital 5872,50, tipo de la subasta.

59.<sup>a</sup> suerte.—Otra al sitio de Carraguero, de cabida 1 fanega 7 celemenes y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes á 1,046430 hectáreas, linda á P. tierras del Beneficio y N. camino. Su tasacion en venta 523 rs. y en renta 26, su capital 585 rs., tipo de la subasta.

60.<sup>a</sup> suerte.—Otra á la Zarza, de cabida 11 celemenes y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, linda á O. con tierras de las Obras-pías, N. y P. del Beneficio. Su tasacion en venta 232 rs. y en renta 12, su capital 270 rs., tipo de la subasta.

61.<sup>a</sup> suerte.—Otra á dicho sitio, de 7 celemenes y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,415888 de hectárea, lindante á O., N. y P. tierras del Beneficio y M. del Conde de Encinas. Ha sido tasada en renta en 2 rs., su capital 45 y en venta en 61 rs., tipo de la subasta.

62.<sup>a</sup> suerte.—Otra al sitio de la Peña, de 3 fanegas 10 celemenes y 2 cuartillos de segunda y tercera calidad, equivalentes á 2,495334 hectáreas, linda á O. y M. tierra de Cabezon y P. de Juan Gonzalez. Su tasacion en renta 31 rs., capital 697,50 y en venta 780 rs., tipo de la subasta.

63.<sup>a</sup> suerte.—Otra á Valde la Podrida, de cabida 11 celemenes y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, que linda á O. y N. con tierra de Juan Berrocal y P. Barranco. Su tasacion en renta 4 rs., capital 90 y en venta 112 rs., tipo de la subasta.

64.<sup>a</sup> suerte.—Otra á dicho sitio, de 11 celemenes y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, que linda á O. Barranco y P. ladera del Rio. Su tasacion en renta 12 rs., capital 270 y en venta en 265 rs., tipo de la subasta.

65.<sup>a</sup> suerte.—Otra á las Cabañuelas, de cabida 5 fanegas 9 celemenes y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 3,743001 hectáreas, que linda á O. tierras de Silvestre Roldan y N. de Santiago Luengo. Su tasacion en venta 1890 rs. y en renta en 95, capital 2137,50, tipo de la subasta.

66.<sup>a</sup> suerte.—Otra al Saltadero, de 7 celemenes y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,415888 de hectárea, lindante á N. M. y P. tierras de Cabezon. Su tasacion en venta 212 rs. y en renta 11, capital 247,50, tipo de la subasta.

67.<sup>a</sup> suerte.—Otra al camino de la Dehesa, de 1 fanega 11 celemenes y un cuartillo de tercera calidad, equivalente á 1,247663 hectáreas, que linda á M. con camino y P. Barranco. Su tasacion en renta 13 rs., capital 292,50 y en venta en 325 reales, tipo de la subasta.

68.<sup>a</sup> suerte.—Otra á Valdelamachorra, de un celemín y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalente á 93,909 de hectárea, linda á O. tierra del Beneficio y N. de Justo Rincon. Su tasacion en venta 21 rs. y en renta 1 real, capital 22,50, tipo de la subasta.

Núm. 1969 del inventario.—Una viña al camino de Carraguero, de cabida 7 celemenes y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,415888 de hectárea, lindante á M. con otra de Felipe de Frutos, N. y P. tierra del Beneficio. Su tasacion en renta 6 rs., capital 135 y en venta 150 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1968 del inventario.—Un pedazo de terreno en el sitio de Mojados, perteneciente á los propios de Carbonero de Ahusin y de Yanguas, su cabida 6 fanegas 5 celemenes y 2 cuartillos de segunda calidad y 12 fanegas 11 celemenes de tercera, equivalentes á 12,476673 hectáreas, que linda á O. y M. término de Ahusin, N. y P. con el de Yanguas. Su tasacion en venta 5400 rs. y en renta 260, capital 5850 rs., tipo de la subasta.

*Remate para el dia 13 de Setiembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce á dos.*

**EN ESTA CIUDAD Y EN SANTA MARIA DE NIEVA.**

**FINCAS RUSTICAS.—PROPIOS.—MENOR CUANTIA.**

Núm. 1206 del inventario.—Tres pedazos de terreno infructífero en término de Coca, perteneciente a sus propios, situados al bodon del sendero del Peralejo, la Cacera, bodon del Burro y sendero de la Requijada, próximos á la finca titulada la Salina, de cabida 8 fanegas 192 estados de segunda calidad, que hacen 8,366413 hectáreas, cuyos linderos mas por menor constan en el certificado de tasacion que obra unido al expediente de su razon. Han sido tasados en venta en 6900 rs. y en renta en 480, por los que y en razon á no tener otra conocida se ha capitalizado en 10800 rs., tipo de la subasta.

*Remate para el dia 20 de Setiembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce á una.*

**EN ESTA CIUDAD, EN LA CORTE Y EN RIAZA.**

**FINCAS RUSTICAS.—PROPIOS.—MAYOR CUANTIA.**

Núm. 728 del inventario.—Un monte de encina y roble, denominado de S. Felix, en término de Aldehorno, perteneciente a sus propios, de cabida 300 fanegas de tercera calidad, (marco real) equivalentes á 193,187220 hectáreas, linda á O. con monte de Fuente Enebro y P. propiedades particulares. No tiene renta conocida y ha sido capitalizado por la de 100 rs. en que la han valuado los peritos en 2250 rs. y en venta en 50000 rs., tipo de la subasta.

Núm. 874 del inventario.—Otro monte de encina con algún roble bajo en término de Pajares de Fresno, de sus propios, al sitio de la Dehesilla de Penarro, de cabida 500 fanegas de tercera calidad, equivalentes á 321,978703 hectáreas lindante á O. con los comunes de Fresno y P. tierras labrantes. No tiene renta conocida y se ha capitalizado por la de 400 rs., valuada por los peritos en 9000 y en venta en 60000 reales, tipo de la subasta.

Núm. 787 del inventario.—Otro monte poblado de encina y algún roble, en término del corral de Aillon, denominado Comunero, perteneciente á los propios de dicho pueblo, Saldana y Ribota, de cabida 500 fanegas de tercera calidad, equivalentes á 321,978703 hectáreas, que linda á O. con el rio de Riaza, y P. con la Dehesa de Pajares. No tiene renta conocida y se ha capitalizado por la de 200 rs. en que la han valuado los peritos en 4500 rs. y en venta en 50000 rs., tipo de la subasta.

**EN ESTA CIUDAD, EN LA CORTE Y EN SANTA MARIA DE NIEVA.**

Núm. 1648 del inventario.—Un monte poblado de encina chaparral en término de Tolocirio, de sus propios, que mide 198 fanegas 3 celemi-

nes de tercera calidad, equivalentes á 127,664548 hectáreas, que linda á M. con camino que va á Santuste y N. la raya que divide los términos de dicho pueblo y el de Montejo. Su tasacion en renta 3168 rs., por los que se ha capitalizado en razon á no tenerla conocida en 71280, y en venta en 79200 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1133 del inventario.—Otro de chaparro de estepa en término de Bálisa, perteneciente á sus propios, de cabida 199 fanegas 8 celemenes de tercera calidad, equivalentes á 128,576827 hectáreas, que linda á M. con el camino que va á Juarros, O. y P. tierras labrantes, le atraviesa de N. á M. el arroyo y camino que se dirige á Ochando. No tiene renta conocida y se ha capitalizado por la de 2388 en que la han valuado los peritos en 33730, y en venta en 59700 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1396 del inventario.—Otro de chaparro bajo, denominado Mingorrubio, en término de Muñopedro, perteneciente á sus propios, de cabida 217 fanegas 2 celemenes de tercera calidad, que hacen 139,846081 hectáreas, que linda á M. con el monte de Labajos y á N. con camino que dirige al caserío de Muñebas. No tiene renta conocida y ha sido capitalizado por la de 1616 reales, apreciada por los peritos en 36360, y en venta en 40400 rs., tipo de la subasta.

Nota. Los 6 montes cuya venta queda anunciada, están considerados como enajenables en la clasificación general hecha por el cuerpo de Ingenieros.

#### ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.<sup>a</sup> de la ley de 1.<sup>a</sup> de Mayo del año de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 5 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de ventas de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las de que se trata no se hallan gravadas con alguna carga, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los puntos que quedan designados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTA.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia e Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos. Segovia 7 de Agosto de 1860.—Por el Comisionado principal, Venancio Barrero.